

# Aspectos relevantes de la investigación jurídica en economía social

**M<sup>a</sup> José Senent Vidal**

Universitat Jaume I

**Gemma Fajardo García**

Universitat de València

## RESUMEN

*La investigación jurídica sobre economía social durante los últimos veinte años ha experimentado un notable crecimiento. Se pretende dejar constancia de algunos de sus aspectos relevantes haciendo referencia a las principales líneas de investigación seguidas y a las tendencias de futuro.*

*Las materias objeto de investigación se han agrupado atendiendo a su contribución a la delimitación de las formas jurídicas que integran la economía social; al tratamiento de las entidades de economía social en el marco constitucional; al comentario de las leyes que regulan las diversas formas jurídicas de la economía social; a la delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas; al estudio sobre la naturaleza, fines y rasgos identificativos de las entidades de economía social; y a los principales temas planteados en torno a su régimen jurídico.*

*El análisis de lo ya publicado ha conducido al esbozo de posibles vías de desarrollo de la investigación analizada. Se incluye una extensa referencia bibliográfica.*

**PALABRAS CLAVE:** Investigación jurídica, economía social, bibliografía.

**CLAVES ECONLIT:** P130, Q130.

## Principaux aspects de la recherche juridique sur l'économie sociale

**RÉSUMÉ:** Au cours des vingt dernières années, la recherche juridique sur l'économie sociale a connu un développement remarquable. Cet article cherche à mettre en relief certains de ses principaux aspects, en se référant aux principaux axes de recherche suivis et aux tendances d'avenir.

Les sujets qui furent l'objet de recherche ont été regroupés en fonction de leur contribution à la délimitation des formes juridiques que recouvre l'économie sociale ; à l'étude des entités d'économie sociale dans le cadre constitutionnel ; à l'interprétation des lois régulant les diverses formes juridiques de l'économie sociale ; à la délimitation des compétences entre l'État et les Communautés autonomes ; à l'étude sur la nature, les objectifs et les caractéristiques essentielles des entités d'économie sociale ; et aux principaux thèmes qui abordent son régime juridique.

L'analyse des publications antérieures a conduit à l'ébauche des voies possibles de développement de la recherche analysée. Une référence bibliographique exhaustive a été incluse.

**MOTS CLÉ:** Recherche juridique, économie sociale, bibliographie.

## Important aspects of legal research on the social economy

**ABSTRACT:** There has been a considerable growth in legal research on the social economy over the last twenty years. The purpose of this article is to present some of the most important aspects of this work, referring to the key areas of research covered and future trends.

We have grouped the subjects being researched according to their contribution towards establishing the legal statuses of businesses in the social economy, work on social economy enterprises within the constitutional framework, commentaries on the laws that regulate the different legal statuses of businesses in the social economy, establishing the responsibilities of the State and Autonomous Regions, studying the nature, purposes and characteristic features of social economy enterprises, and the key issues to be considered with regard to the legal system that governs them.

Having analysed works published on such matters, we have outlined some possible ways of further developing the research that has been studied. An extensive bibliography is also included.

**KEY WORDS:** legal research, social economy, bibliography.

## **1.- Introducción**

La celebración de una efemérides como la de los veinte años de la creación del CIRIEC-España nos ha llevado a reflexionar sobre la investigación que se ha ido realizando en este periodo, en torno a la economía social desde una perspectiva jurídica. No cabe duda de que en él se ha producido una notable ampliación del número de estudios jurídicos en la materia. Razones que pueden explicar este desarrollo son la propia consolidación y crecimiento de las entidades de economía social; su plena aceptación como empresas que realizan una actividad en el mercado y cuyas especificidades resulta necesario conocer; o la misma proliferación de normas reguladoras en el marco del Estado de las autonomías.

Con esta contribución al número especial de CIRIEC- Revista de Economía Social y Cooperativa, sobre la investigación en economía social en España, queremos dar cuenta del estado de esta investigación en el ámbito jurídico, excluyendo sin embargo, algunos temas que son tratados en esta misma obra por otros autores, como el régimen jurídico fiscal o el régimen jurídico contable, y circunscribiéndonos a los últimos 20 años, coincidiendo con el aniversario del CIRIEC-España.

Es nuestra intención dejar constancia de algunos de los aspectos más relevantes de la investigación jurídica en economía social en dicho periodo, haciendo referencia a las principales líneas de investigación seguidas y a las tendencias que pueden intuirse en un futuro próximo.

Antes de iniciar el estudio de los aspectos señalados, debemos advertir que siendo la economía social una realidad de indudable trascendencia, no tiene un reconocimiento explícito en el ámbito jurídico: no contamos con un texto legal que defina qué es la economía social o regule el sector en su conjunto. Hemos de partir pues de un concepto de economía social construido exclusivamente en base a las aportaciones doctrinales en la materia.

Entendemos la economía social como un sector económico que desarrolla actividades de producción o mediación de bienes o servicios al mercado pero cuya finalidad principal no es la obtención de beneficios económicos, sino prestar un servicio a sus miembros y/o a la colectividad. Tales rasgos vienen a coincidir con los caracteres distintivos de diversas entidades de nuestro ordenamiento como son las cooperativas, sociedades laborales, asociaciones, fundaciones, mutuas, mutualidades o sociedades agrarias de transformación.

## 2.- Principales líneas de investigación

### 2.1. Delimitación de las formas jurídicas que integran la economía social.

En relación con el concepto de economía social, los juristas se han preocupado fundamentalmente por determinar qué formas jurídicas de nuestro ordenamiento son más próximas a los caracteres que los economistas y el propio sector destacan como características de la economía social: primacía del hombre sobre el capital; adhesión voluntaria y abierta a nuevos miembros; control democrático de la gestión; conjunción de los intereses de sus miembros usuarios y/o del interés general; defensa y aplicación del principio de solidaridad y de responsabilidad; autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos, y destino de la mayor parte de los excedentes al desarrollo sostenible, al servicio a los socios y al interés general<sup>1</sup>.

Entre estos trabajos podemos destacar la tesis doctoral de Cano López (2000): *Una Teoría Jurídica de la Economía Social. La Sociedad Laboral: Forma Jurídica de Empresa de Economía Social*; y varios artículos, los ya clásicos de Vicent Chuliá (1987) "Perspectiva jurídica de la economía social en España" o Divar (1989) "Delimitación jurídica de la economía social: las Sociedades Anónimas Laborales y las Sociedades Cooperativas"; o los más recientes de Faura (2003) "Los perfiles de la Economía Social", o Trigo (2006) "Cooperativas e iniciativa solidaria privada: La necesaria puesta al día del concepto de Economía Social".

Normalmente se acepta un concepto amplio de economía social comprensivo de las entidades de base mutualista como cooperativas, mutuas o mutualidades; de las entidades con fines principalmente sociales como asociaciones y fundaciones, y otras entidades afines como sociedades laborales o sociedades agrarias de transformación; pero es frecuente que se fije como figuras centrales de este concepto las cooperativas y las sociedades laborales.

### 2.2. Las entidades de economía social en la Constitución

La Constitución no hace expresa referencia a la economía social pero sí consagra determinados derechos como el de asociación o fundación, y ordena ciertas políticas que sí afectan a la economía social, como el fomento de las cooperativas o la facilitación del acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.

1.- Principios característicos del conjunto de las organizaciones de la economía social según la Carta Europea de los Principios Fundamentales de la Economía Social, aprobada en 2002 por la Conferencia Europea Permanente de las Cooperativas, Asociaciones, Mutualidades y Fundaciones (CEP-CAMF).

La doctrina ha prestado atención a estas manifestaciones con el fin de valorar su alcance y consecuencias. En este sentido debe citarse el número extraordinario que CIRIEC, Revista de Economía dedicó en Noviembre de 2003, con ocasión de su 25 aniversario, a la Constitución y la Economía Social. Un estudio de la economía social en la Constitución española encontramos en Barea (2003), Calvo Ortega (2003) o Cano (2006).

En otras ocasiones, se analiza la presencia de las diversas formas de la economía social en la Constitución, como las cooperativas de trabajo asociado (Arroyo, 2003), las cooperativas de crédito (Font de Mora y Conde, 2003), las cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social (Sáez Fernández y otros, 2003), las fundaciones (Rico, 1982; Lacruz, 1983; García de Enterría, 1990 y 1992; Muñoz Machado, 1990; Piñar, 1991 y 1992, o Cabra, 2003) o las asociaciones (Baena del Alcazar, 1982; Fernández Farreres, 1987; Montilla, 1996; Salvador y otros, 1997 o Vidal, 2000).

### 2.3. Comentario a las leyes que regulan las diversas formas jurídicas de la economía social

La mayor parte de las publicaciones jurídicas en torno a la economía social de estos últimos 20 años, se centran en el análisis de la legislación aplicable a las diversas formas jurídicas que integran este sector.

En estos 20 años se ha producido una renovación legislativa en muchas de las instituciones que integran la economía social. La aprobación de la Constitución en 1978 y nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea en 1986, han sido la causa principal de esa renovación.

Durante este periodo se ha aprobado la regulación de las cooperativas, primero en 1987 y luego en 1999; las sociedades laborales en 1986 y 1997; las fundaciones en 1994 y posteriormente en 2002; las asociaciones en 2002; y las mutuas y mutualidades de previsión social en 1995, refundiéndose su regulación más tarde, en 2004. Otras entidades de la economía social carecen de una adecuada regulación y es de esperar su próxima regulación, como es el caso de las sociedades agrarias de transformación, regidas por un Real Decreto de 1981; las entidades de inserción socio laboral, ausentes de regulación, o las cofradías de pescadores, regidas por un Real Decreto de 1978.

Algunas de las principales publicaciones comentando esta normativa han sido:

En relación con las cooperativas, la LGC de 1998 fue comentada por Paz Canalejo y Vicent (1989-1999) y en la obra conjunta publicada por los Colegios Notariales (AAVV, 1996). En cuanto a la Ley de 1999 ha sido estudiada en una nueva obra publicada por los Colegios Notariales (AAVV, 2001); y en la obra colectiva coordinada por Alonso Espinosa (2001); así como en diversos artículos: Alfonso (1999 y 2000); Alonso (1999); Borjabad (1999); Fajardo (1999b); Marín (1999); Morillas (1999); Pastor (1999); Paz (1999a y 1999c); Sanz Jarque (1999), o Vicent (1999).

La Ley de Sociedades Laborales de 1997 ha sido analizada por Selva (1996); Alonso (1997); Civera (1997); Iglesias (1997); Gómez Porrúa (1997); Carratalá (1997); Cano (1997); Neila (1998); Vega (1998), Magaña (1999) o Sáez García de Albizu (2000).

En cuanto a la Ley de Fundaciones de 1994 ha sido el objeto de los comentarios de Rebollo (1994); Campo (1996); Corona (1995) o Martínez Lafuente (1996); y de obras colectivas dirigidas por Lorenzo (1995) u Olmos (1995); así como, materia de diversos artículos, de Beneyto (1995); Gómez (1995); Muñoz Cervera (1995) o Piñar (1995). El posterior desarrollo reglamentario de esta Ley contó también con numerosas contribuciones a su estudio, entre ellas baste recordar, la obra colectiva, dirigida por Piñar y Olmos (1997): *Las fundaciones: desarrollo reglamentario de la Ley*. Por lo que respecta a la ley 50/2002, actualmente en vigor, ha sido comentada por Cuscó (2003); González Cueto (2003); por las obras colectivas dirigidas por Muñoz Machado y Cruz Amorós (2005) y Olavarría (2006); así como en diversos artículos: Rubio Torrano (2002); Llansó (2003); López-Medel (2003); Palomar (2003) o Manteca (2004).

En relación con la Ley de Asociaciones de 2002 pueden citarse los comentarios de González Pérez y otros (2002); Argudo (2003) o Borjabad (2004).

La regulación de las mútuas de seguros y mutualidades de previsión social en la Ley del Seguro Privado de 1984, fue analizada en la obra dirigida por Verdera y Tuells, en 1988, *Comentarios a la Ley de Ordenación del Seguro Privado*. La regulación contenida en la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado de 1995, ha sido comentada en la obra colectiva publicada por MAPFRE en 1997, *Estudios y comentarios sobre la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado*. Más tarde, Ruiz Echaurre (2004) ha coordinado un libro comentando las últimas reformas normativas de la ordenación y supervisión de los seguros privados. Además de estas obras colectivas, la regulación de las mútuas ha sido comentada por Bercovitz y Broseta (1986); Duque (1988); Martí Sánchez (1988); Tirado (2000); Camino (2003) o Paniagua (2005); y la de las mutualidades de previsión social por Moreno (2000b); Maldonado (2001) y diversos artículos como: Paoli (1991); Geli (1996); Moreno (2000a); Morillas (2003) o Paniagua (2005).

El marco jurídico de las sociedades agrarias de transformación, establecido en el RD. 1776/1981 ha sido comentado por Paz (1982); Corral (1989); López de Medrano (1991 y 1995); Berberena (1992); Cuenca (1996) o Gadea (1996).

Y por último, la normativa sobre cofradías de pescadores es analizada en la obra colectiva Rebollo Puig y otros (1996), publicada por la Universidad de Córdoba, y en Barrio García (1998).

Por otra parte, en virtud de la promulgación de la Constitución de 1978, definiendo el denominado Estado de las Autonomías y delimitando sus competencias, y de los diferentes estatutos de autonomía, varias comunidades autónomas han asumido competencias exclusivas en la regulación de algunas de las formas jurídicas de la economía social, como son la cooperativa, algunas fundaciones y

asociaciones, mutualidades de previsión social, las empresas de inserción sociolaboral o las cofradías de pescadores; y consecuentemente han aprobado leyes autonómicas que también han sido objeto de análisis por la doctrina jurídica.

Puede reseñarse como ejemplo, algunos trabajos realizados sobre la regulación de las cooperativas vascas (Paz, 1999); catalanas (Borjabad, 1993); andaluzas (Martín Zamora y otros, 2001) o gallegas (Bello, 1999 y Botana, 2004).

También ha sido abordada la normativa reguladora de las fundaciones en Galicia (González Martín, 2000; Lete, 2001; o Bello, 2004); en Valencia (Beneyto, 1999; Cuñat y Linares, 2000; o Núñez, 2000); en Canarias (Díaz Briz, 1996 y 1997b); en Madrid (Hernández del Toro, 2000); en Navarra (Rubio Torrano, 1999 o Muñoz Lombardía, 2000), o en Cataluña (Olaizola, 2000).

La regulación de las asociaciones vascas se ha comentado en Angoitia (1996) y Escámez (2000) y la de las catalanas en Salas (1997); Forner (1997); Hernández (2000) y Borjabad (2004):

Tampoco hay que olvidar que la Unión Europea, mediante la Comunicación de la Comisión al Consejo *Las empresas de la economía social y la realización del mercado europeo sin fronteras*, de 1989 se comprometió a la creación de un estatuto europeo de las empresas de economía social, que se concretó en 1992 en tres propuestas de estatutos para las grandes familias de la economía social: cooperativas, asociaciones y mutuas. De estas propuestas solo ha prosperado hasta el momento la primera, que ha dado lugar al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea, aprobado en julio de 2003. Este marco normativo también ha sido objeto de atención por parte de la doctrina jurídica.

Sobre el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea puede verse: Barahona (2003); Fajardo (2003a y 2003b); Martínez Segovia (2003); Namorado (2003); Vicent (2003); Lambea (2004 y 2006) o Alfonso (2006); sobre la Fundación Europea puede verse Richardson, 2003; el proyecto de Estatuto Europeo de Mutualidad es analizado por Geli (2003) y el proyecto de Estatuto de la Asociación Europea, por David (2003).

#### 2.4. Delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Esta pluralidad legislativa que afecta principalmente a cooperativas, asociaciones y fundaciones, y en menor medida a mutualidades de previsión social, cofradías de pescadores o empresas de inserción socio laboral, ha generado en la práctica diversos conflictos competenciales, que han llegado hasta el Tribunal Constitucional, quien ha tenido ocasión de pronunciarse en varias sentencias.

Así, en relación con la delimitación de competencias entre el Estado y las CCAA en materia de cooperativas puede citarse la STC 72/1983 de 29 de junio; STC 44/1984, de 27 de marzo; STC 165/1985, de 5 de diciembre, o STC 88/1989, de 11 de mayo. Sobre las materias básicas en la regu-

lación de las cooperativas de crédito, y que delimitan las competencias entre ambas administraciones, se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en varias ocasiones: STC 134/1992, de 5 de octubre; STC 155/1993, de 6 de mayo; STC 204/1993, de 17 de junio; STC 245/2000, de 16 de noviembre, o STC 291/2005, de 10 de noviembre. La STC 86/1989, de 11 de mayo; STC 35/1992, de 23 de marzo; STC 220/1992, de 11 de noviembre, y STC 173/2005, de 23 de junio, resuelven sobre la delimitación de competencias en materia de mutualidades de previsión social. Las competencias para regular los órganos sociales de las cajas de ahorro también generó conflictividad y resolvió el Tribunal en varias sentencias como: STC 49/1988, de 22 de marzo; STC 239/1992, de 17 de diciembre; STC 33/1993, de 1 de febrero; o SSTC n<sup>o</sup> 60, 61 y 62 de 18 de febrero de 1993. La conflictividad competencial en torno a la regulación de las asociaciones fue planteado y resuelto en las sentencias: STC 157/1992, de 22 de octubre y STC 173/1998, de 23 de julio.

Este es uno de los temas que ha despertado mayor interés en los juristas, por lo que ha sido expuesto y comentado en diversas obras. Así, la delimitación de competencias en materia de cooperativas ha sido objeto de estudio por León Sanz (1997) o Alfonso (1999), y sobre las cooperativas de crédito en particular: Vicent Chuliá (1994a, 1994b y 1994c). La atribución competencial en materia de fundaciones se analiza en: Martínez Nieto (2003); Priego (2004a) o Rubio Torrano (2006). El debate sobre la capacidad normativa del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de asociaciones es analizada en: Marín López (1992a); Pablo Contreras (1999), Pascual (1999); Salas Murillo (1999); Vivancos (1999) o Torres Muro (1999). Por último, Gil Cremades (1992) aborda el problema en relación con las asociaciones y fundaciones; Carrasco (2004) respecto a las asociaciones y cooperativas, y Pérez Milla (2003) en las fundaciones, asociaciones y cooperativas.

## 2.5 Naturaleza, fines y rasgos identificativos

La naturaleza, fines y rasgos distintivos de estas entidades han atraído la atención de la doctrina en muchas ocasiones.

En relación con la cooperativa se han analizado los valores y principios cooperativos como señas de su identidad (Arco del, 1986; Garrido de Palma, 1988 o Duque, 1988); sobre todo, con ocasión del Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional de 1995, sobre Identidad Cooperativa, se publicaron numerosos trabajos. Merece destacarse al respecto las ediciones especiales que en relación con los mismos se publicaron: el n<sup>o</sup> 6 de 1988 de Monografías Cooperativas (Asociación de Expertos Cooperativos); el n<sup>o</sup> 9, de 1990 de CIRIEC. Revista de Economía; el n<sup>o</sup> 61, de 1995 de la Revista de Estudios Cooperativos, y el n<sup>o</sup> 23-24 de 1995 del Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo.

La mutualidad como característica de varias de las entidades de la economía social, también ha sido analizada por la doctrina, destacando incluso tres tesis doctorales sobre la materia: *El Principio de Mutualidad y su Incidencia sobre el Régimen Jurídico-Económico de las Sociedades Cooperativas*,



defendida por Llobregat en 1988 en la Universidad de Alicante; *El Carácter Mutualista en la Sociedad Cooperativa y la Prestación de los Servicios Cooperativos a No Socios*, defendida por Paniagua en 1994 en la Universidad de Córdoba; y *Análisis Jurídico-Fiscal de la Relación de la Cooperativa tanto con Socios como con No Socios*, defendida por Montero en 1999 en la Universidad Pontificia de Comillas.

Respecto a las asociaciones y fundaciones, se ha destacado su función social en atención a su naturaleza no lucrativa y sus fines de interés general. Estos rasgos, que la doctrina ha valorado y destacado en numerosas ocasiones, han determinado la aplicación a las mismas de un régimen fiscal especial, contenido en la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos. Un análisis sobre la función social de las fundaciones puede verse en: Saenz de Miera (1990), Cabra (1997b), Salvador y Seuba (1998), o Priego (2003); sobre las asociaciones de utilidad pública: Salas (1996) o Aznar (1999); y en particular sobre la función y el régimen jurídico de las entidades no lucrativas: Cabra (1996), Martín Dégano (1999); Embid (2003) o Jiménez y Morales (2006).

## 2.6. Principales temas en torno al régimen jurídico

Además de los temas hasta ahora señalados, si nos circunscribimos al régimen jurídico de estas formas sociales de la economía social, los asuntos que más atención han recibido difieren según el tipo social al que nos refiramos.

En relación con las cooperativas, los temas que más han interesado son: el proceso de constitución de la cooperativa (Castaño, 1996; Divar, 2000; [Fajardo, 1999b](#); Gadea, 1995; o Martín, Puy y Rodríguez, 2001); la baja del socio cooperador (Duque, 1986 y 1988-89; [García Jiménez, 2002](#); [Paz Canalejo, 2001](#) y 2004; o Cabeza, 1994); los órganos sociales, su constitución, competencias y funcionamiento (Cuñat, 1998; Gadea, 2000 y 2004; [Muñoz, 1986-87](#); Paniagua, 2005b; Rodríguez y Suso, 1999; Suso, 1987; 1996 y 1998; Tato, 1997 y 1999; Caro, 1998; Rodríguez Sánchez, 2001; Sánchez Ruiz, 2001; Alonso Espinosa, 2001 o [Pastor, 2002](#)); la resolución extrajudicial de conflictos (Argudo, 2006; Arriola, Díez y Gutiérrez, 2005, Botana, 2004-05; Carazo, 1999; Díez Argal, 1987; Martí, 2003, 2005a y 2005b; Merino, Rodríguez y San José, 2001; Pantaleón, 1991 o Trujillo, 2002 y 2005); el régimen económico de la cooperativa, en particular, la actividad cooperativizada, sus resultados y la naturaleza de la relación socio-cooperativa (Mateo Blanco, 1990; Celaya, 1992; Miguel, 1996; Vicent, 1998; Pastor, 1998 y 2003; Llobregat, 1999; [Martínez Charterina, 2000](#); Merino, 1997; Fajardo, 1997 y 1999; Aizega, 2003 o Vargas Vasserot, 2006); o los procesos de integración cooperativa, mediante fusión, cooperativa de segundo grado o grupos cooperativos (Alfonso, 1997, 2000, 2001, 2002 y 2006; Embid, 1991, 1995 y 1998a y 1998b; Martínez Charterina, 1989 y 1990; Cuenca, 2000; Vañó, 2001; Duque, 2000; Fajardo, 2003a; Lambea, 2004 y 2006; Pastor, 2001 o Vicent, 2003).

Si atendemos a las diversas clases de cooperativas, las que más estudios han generado son las cooperativas de viviendas (Fajardo, 1992; Lambea, 2001; Millán, 2006; Trujillo, 1999 o Vazquez, 1998),

las de crédito (Balaguer, 1988; Conde, 1995; Paz 1988 o Vicent, 1989 y 1994) y las de trabajo asociado. Pero no podemos pasar por alto la elaboración y defensa de algunas tesis doctorales en relación con otras clases de cooperativas, como la de Sánchez Álvarez (1993) sobre cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, o la de Trujillo (1998) sobre cooperativas de consumo y de producción, publicada por Aranzadi en 2000.

Las cooperativas de trabajo asociado merecen una atención especial, y pueden ser tratadas junto con las sociedades laborales. Son numerosos los estudios realizados en torno a ellas, tanto desde el ámbito mercantil como del laboral. Ambas figuras hacen posible la participación de los trabajadores en la empresa, dando con ello cumplimiento al mandato constitucional del art. 129. 2; dicha característica las dota de fines y problemáticas comunes a ambas instituciones (Divar, 1985 y Divar y Gadea, 2003; o Vargas y Lejarriaga, 2002). Es por ello que en ocasiones se las ha analizado conjuntamente, destacando sus similitudes y diferencias (Celaya, 1989; Lopez Mora, 1993 y 2002; Llobregat, 1996; Torrente, 1996, o Enciso y Elguezabal, 1996).

Una cuestión sin embargo específica de las cooperativas de trabajo asociado, que no se plantea en las sociedades laborales, es la de la naturaleza de la relación, laboral o societaria que une al socio con la cooperativa, con todas las consecuencias que de ello se derivan. La legislación cooperativa califica dicha relación como societaria, pero parte de la doctrina reclama la aplicación de un sistema paralaboralizado de protección del socio que frene abusos detectados, consecuencia de la descentralización productiva. Sobre el particular pueden citarse trabajos como los de Ortiz (1989); Santiago Redondo (1998); Nieves (2005); López Gandía (2002) o López Mora (2005).

La problemática específica que plantean las sociedades laborales y que ha ocupado a la doctrina en estos años, gira fundamentalmente, en torno a dos temas: la composición de su órgano de administración (Lara, 1998 o Boquera, 2002), o la transmisión y suscripción de las acciones o participaciones de la sociedad (Porfirio, 1995; Barrero, 1998; Rodríguez Ruiz de Villa, 2004 o Boquera, 2004).

Antes de concluir este rápido repaso a algunas de las líneas de investigación seguidas en torno a las cooperativas, no debemos olvidar que además de las obras citadas, estos temas son tratados normalmente en obras más generales sobre derecho cooperativo, como es el caso de: Divar (1987); Pendás y otros (1987); Sanz Jarque (1994); Uría, Menedez, Vergez (1999); Morillas y Feliú (2002), Borjabad (2005) o Paniagua (2005).

Igualmente, en relación con las sociedades laborales, los temas anteriormente señalados, son tratados en obras generales, como la de Valpuesta (1998); Gómez Calero (1999) o Sáez García de Albizu y otros (2000).

Sobre el régimen jurídico de las fundaciones ha interesado especialmente su constitución y extinción (Caffarena, 1990a y 1990b; Serra, 1995; Carrancho, 1997; Prada, 1997; Vattier, 1998; Morillo, 1999; Briones, 1999; Real, 1999; Raposo, 1999; Durán, 1996; Priego, 2004b o Linares, 2001); su regis-

tro (Pau, 1997; Palma, 1997; Santaolalla, 1997, o Poveda, 1999) o su patrimonio fundacional, así como la posibilidad de que la fundación realice actividades económicas (Barreno, 1990; Leña, 1992; Fernández Daza, 1995; Marín García, 1996; Olmos, 1997; Linares, 1997; Serrano, 2000 o Rojas Martínez, 2003 y Rojas Martines del Mármol, 2001). Estas cuestiones pueden verse también en obras generales como las de: García Andrade (1997); Huerta (1998); Linares (1998a y 1998b); Morillo (2001); Ortiz (2002); Bello y Luna (2003) o Martín Bernal (2005).

Sobre las asociaciones, importantes trabajos abordan su régimen jurídico, como los de López-Nieto (1980 y 1987); Salvador y otros (1997); Mora (1999 y 2005); Sánchez (2004) o Martín Bernal (2005). Si atendemos a cuestiones más específicas, destaca la preocupación por los derechos de los asociados (Bilbao, 1997 o Sirvent, 2004) o la posibilidad de su expulsión de la asociación (Marín, 1992b; Gutiérrez, 1997; Angoitia, 1997, o Bilbao, 1996). En los últimos años ha cobrado gran interés el estudio de las asociaciones empresariales (García Femenia, 2000; Martínez Sanz, 2002; Esteve, 2003 o García Piñero, 2005).

Las mutuas y mutualidades de previsión social han sido objeto de atención de manera general en trabajos que abordan la regulación de las entidades aseguradoras o las mutuas y mutualidades de previsión social en particular, pero no podemos hablar de líneas de investigación centradas en aspectos específicos, por la falta de suficientes contribuciones. Como excepción, puede hacerse referencia a las mutualidades vinculadas a Colegios Profesionales y principalmente la mutualidad de la abogacía, tema sobre el que podemos citar varios trabajos: Moreno (1996); Olavarría (1996); Villarino (1995); Gete (1999); Sempere Navarro (2000a y 2000b) o Fernández (2005).

La bibliografía existente sobre otras entidades de la economía social como sociedades agrarias de transformación o entidades de inserción socio laboral es escasa y se limita al estudio de aspectos generales de estas formas jurídicas, su regulación legal o sus fines sociales, temas que ya abordamos anteriormente.

### 3.- Tendencias de futuro

De todo este recorrido por la investigación jurídica en economía social de las dos últimas décadas podemos concluir fácilmente que se han ido multiplicando los esfuerzos por cerrar ese “vacío doctrinal injustificable” de que hablaba Vicent Chuliá en los años 70<sup>2</sup>, dando lugar a la aparición de monografías y también de obras colectivas que analizan las instituciones de la economía social, ya sea con carácter general ya deteniéndose en concretos aspectos de su régimen jurídico. El análisis de lo publicado hasta ahora nos lleva a intentar esbozar cuáles pueden ser (o sería bueno que fuesen) las vías de desarrollo de la investigación jurídica sobre la economía social.

Ya de partida, los todavía poco definidos contornos jurídicos del concepto de economía social demandan un renovado esfuerzo en su concreción, así como en la de los de cada una de las instituciones que la conforman, de sus trazos comunes y de sus elementos diferenciadores. También queda pendiente de “ajuste” su ubicación en el sistema normativo de las personas jurídicas, sobre todo en contraste con las entidades de la economía puramente capitalista.

La cooperativa es posiblemente la forma jurídica a la que se ha dedicado una mayor cantidad de trabajos, aunque muchos de ellos tengan un carácter eminentemente práctico o de estudio de aspectos parciales. Como contraste, la producción investigadora respecto de asociaciones y fundaciones es menos cuantitativa, pero con aportaciones de indudable calidad y que dotan al análisis de su sistema jurídico de una coherencia y profundidad que quizá todavía falte completar en el ámbito cooperativo. Otras entidades, como las mutuas y mutualidades, las empresas de inserción, las SATs o las Cofradías, están demandando una atención doctrinal que es todavía escasa y que no se corresponde con su trascendencia social y económica.

Como hemos visto, el marco legislativo español ha sido estudiado profusamente en los veinte años que nos ocupan, pero se echa en falta una sistematización, una visión de conjunto que garantice además su permanente actualización y que facilite también el conocimiento de las partes más recónditas de la maraña reguladora de la economía social en el Estado de las autonomías, así como de las disposiciones aplicables con carácter sectorial en razón de la actividad. Algo similar ocurre con el acceso a la jurisprudencia y a su comentario. En este sentido, tanto el sistema legislativo como las colecciones de jurisprudencia son claros candidatos a una urgente informatización, mediante bases de datos “amigables” que faciliten su consulta y el acceso a los comentarios que sobre normas y sentencias se vayan elaborando.

2.- VICENT CHULIÁ, Francisco, “Análisis crítico del nuevo Reglamento de cooperación”, RDM, 1978.

Otras materias a las que también se ha dedicado una notable atención en estos años pero cuyo tratamiento no parece agotado son la delimitación de competencias entre Estado y Comunidades autónomas a la hora de regular las entidades de economía social y cuál haya de ser la ley aplicable en cada caso; y lo mismo sucede con la “juridificación” de los valores y principios cooperativos. También queda abierto el tratamiento de conceptos genéricos con imbricaciones, sin embargo, muy prácticas: qué se haya de entender por “finés sociales”, “finalidad lucrativa” o “utilidad pública” son debates que indudablemente van a requerir un desarrollo en los próximos años.

El proceso de constitución de las entidades de economía social y la regulación de su funcionamiento interno son materias especialmente indicadas para ser abordadas mediante manuales que, sin renunciar al rigor y a la coherencia, tiendan a su inteligibilidad, su ágil puesta al día e, incluso, su “interactividad”. También sería recomendable la realización de colecciones de formularios que faciliten el trabajo documental, así como los ensayos en torno a aspectos de la realidad cotidiana de las entidades de economía social que tienen trascendencia jurídica como, por ejemplo, la convocatoria, realización y constatación de las sesiones de los órganos sociales (documentos, plazos, procedimientos de intervención y votación,...etc.); las diferentes vías, internas y externas, de ejercicio de los derechos sociales y de resolución de conflictos; o la contabilidad y la documentación social.

El funcionamiento orgánico y empresarial sigue teniendo aspectos por desarrollar: las diferentes fórmulas de dirección o gerencia y su vínculo jurídico con la entidad, en el marco del despliegue del más amplio concepto de “responsabilidad social cooperativa”; la creación y el funcionamiento de secciones; los aspectos laborales y paralaborales de la prestación de trabajo; o la introducción de las tecnologías de la información y la comunicación en la actividad social, son sólo algunos de ellos.

Respecto de la actuación de las administraciones públicas en relación con la economía social, hemos echado en falta el tratamiento de las actividades de fomento desde una perspectiva jurídica, exclusión hecha de los aspectos tributarios que, por lo demás, requieren de un abordaje periódico, de actualización y, a ser posible, sencillo y práctico.

La crónica escasez de financiación de las entidades de economía social hace que el análisis de sus recursos propios sea un tema clásico de su literatura científica, pero en absoluto agotado. Por otra parte, la reforma de la contabilidad que se está llevando a cabo la adaptación europea y española a las Normas Internacionales de Contabilidad será, sin duda, tema de debate de los próximos años.

Por lo demás, hemos detectado la conveniencia de una mayor atención doctrinal a las reservas irrepartibles de la cooperativas. Entre las materias más interesantes del peculiar régimen económico de las cooperativas, queda mucho por decir de la naturaleza de la “actividad cooperativizada”, del “acto cooperativo”, así como del también clásico tema de la determinación y distribución de los resultados económicos.

Las principales modalidades de integración empresarial (fusión, cooperativa de segundo grado, sociedad cooperativa europea,...) así como los procesos concursales y de disolución han de seguir siendo objeto de desarrollo. Particular interés doctrinal van a acaparar, por su relativa novedad, la cooperativa europea y la extensión del régimen concursal a la cooperativa.

Por lo que respecta al estudio de determinadas clases de cooperativas, destaca la falta de atención hacia algunos sectores cuya realidad económica y social demandaría una mayor dedicación: consumidores y usuarios, transportes y de transportistas, servicios; o enseñanza.

Por lo demás, los nuevos soportes digitales para las obras intelectuales se han ido introduciendo en el sector durante los últimos años. La utilización de herramientas informáticas y telemáticas que organizan y permiten la búsqueda y acceso a diferentes obras no sólo ha dejado de ser algo extraordinario, sino que se va asentando. En ese sentido, es cada vez más habitual la publicación de las aportaciones a jornadas y congresos, no en ediciones en papel, sino recopiladas en CDROM (es el caso, p. e., de las últimas ediciones de las Jornadas de Investigadores en Economía Social, organizadas por CIRIEC-España); o la puesta a disposición pública, mediante su incorporación a sitios web de libre acceso, de obras de todo tipo, ya sea directamente, ya mediante la edición electrónica de publicaciones periódicas (CIRIEC-España, REVESCO); o su organización en bases de datos (LEX-COOP). Se trata de una tendencia que ha de consolidarse y generalizarse.

En efecto, el innegable crecimiento del sector y su consolidación en el mercado demandan la creación de herramientas de conocimiento jurídico cada vez mejores y más cómodas de utilizar, con la plena incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación. Tales tecnologías facilitan la evolución hacia procesos cooperativos de creación y actualización de las obras de conocimiento<sup>3</sup>; su incorporación a soportes digitales; facilitación de su accesibilidad mediante la colección y organización en bases de dato de fácil manejo; su puesta a disposición en sitios web que permitan, con la mayor amplitud posible, su consulta y, en su caso, mejora. Todo ello plantea, a su vez, retos en la reformulación de los derechos de propiedad intelectual que la creación científica hace surgir, retos que pueden ir superándose con la aplicación de los principios cooperativos y de la mutualidad también en este ámbito<sup>4</sup>.

3.- Las técnicas informático-telemáticas tipo "wiki" (véase, p. e., la Wikipedia, ejemplo mundial de elaboración colaborativa de una gigantesca base de datos) o las "bitácoras" o "blogs" (especie de "diarios" sustentados en Internet por una persona que no sólo admite, sino que espera las aportaciones de sus lectores), entre otras, están cambiando, definitivamente la forma de creación y difusión del conocimiento. Pero también los sistemas de "revisión por pares" que se van imponiendo en el ámbito académico transforman el proceso de creación científica, mediante el intercambio de propuestas que dan lugar a la obra finalmente publicada.

4.- Ver en este sentido, p. e., las interesantes propuestas del movimiento internacional Open Source; o los modelos de licencia de cesión de derechos de propiedad intelectual Creative Commons.

## Bibliografía

- AA.VV. (1996): *Comunidades de bienes, cooperativas y otras formas de empresa*, Colegios Notariales de España, 3 v.
- AA.VV. (1997): *Estudios y comentarios sobre la LOSSP*, Madrid, MAPFRE.
- AA.VV. (2001): *Cooperativas. Comentarios a la Ley 27/1999, de 16 de julio, I*, Colegios Notariales de España.
- AIZEGA ZUBILLAGA, J. M. (Coord.) (2003): *La participación de los socios trabajadores en los resultados de la cooperativa*, Fundazioa EZAI.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (1997): "Ámbito subjetivo de la transformación en la legislación cooperativa (algunos aspectos críticos)", *RdS*, núm. 8, pp. 178-193.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (1999): "La reforma de la legislación estatal sobre sociedades cooperativas: su incidencia en las comunidades autónomas sin ley reguladora", *La Ley*, núm. 4750, 9 de marzo, pp. 1 a 6.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (2000a): "Aspectos básicos de la nueva regulación de la sociedad cooperativa (Ley 27/1999, de 16 de julio)", *CDC*, núm. 31/2000, pp. 161-199.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (2000b): "Posibilidades y regulación de los procesos de integración en España (Cooperativas de segundo grado, grupos cooperativos, fusiones)". En AA.VV., *Grupos empresariales de la Economía Social en España*, CIRIEC-España, València, pp. 19-42.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (2001): "Capítulo XI. La integración cooperativa. La cooperativa de segundo grado". En AA.DD., *La sociedad cooperativa en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas*, (coord., F. J. Alonso Espinosa), Editorial Comares, Granada, 2001, pp. 355-386.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (2002): "La cooperativa de segundo grado como tipo legal de sociedad cooperativa". En AA.VV., *Derecho de sociedades: libro homenaje al profesor Fernando Sánchez Calero*, Vol. 4, pp. 4553-4604.
- ALFONSO SÁNCHEZ, R. (2006): "La Sociedad cooperativa europea. Un nuevo tipo social en un escenario complejo", *Noticias de la Unión Europea*, núm. 252, enero, pp. 19-34.
- ALONSO ESPINOSA, F. J. (Dir.) (1997): *Régimen jurídico de las sociedades laborales: estudio sistemático de la Ley 4/1997*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- ALONSO ESPINOSA, F. J. (2001a): "Capítulo VII. Órgano de administración". En AA.VV., *La sociedad cooperativa en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas*, (Coord., F. J. Alonso Espinosa), Editorial Comares, Granada, pp. 229-248.

- ALONSO ESPINOSA, F. J. (Coord.) (2001b): *La sociedad cooperativa en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas*, Granada, Comares.
- ALONSO, Eva (1999): "Algunos comentarios sobre la Nueva Ley 27/99, de cooperativas", *Anuario de Estudios Cooperativos 1999*, pp. 133-156.
- ANGOITIA GOROSTIAGA, V. (1996): "Breves consideraciones en torno a la personalidad jurídica, responsabilidades, utilidad pública y disolución de las asociaciones en la Ley vasca 3/1988, de 12 de febrero", *Derecho privado y Constitución*, nº 9, pp. 9-44.
- ANGOITIA GOROSTIAGA, V. (1997): "27 de diciembre de 1996. Asociaciones; expulsión de un socio numerario de una asociación por acuerdo de su junta directiva; plazo de impugnación. Distinción entre acuerdos contrarios a los estatutos y contrarios a la ley; acuerdo de expulsión sin expediente previo ni posibilidad de defensa, nulidad de dicho acuerdo", *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, nº 44, pp. 509-522.
- ARCO, José Luis del (1986): "Doctrina y principios cooperativos", *Anuario de Estudios Cooperativos 1996*, pp. 137-164.
- ARGUDO PERIZ, J. L. (2003): "Ley Orgánica del Derecho de Asociación: aspectos sociales y económicos", *CIRIEC-España, revista jurídica de economía social y cooperativa*, nº 14, pp. 183-201.
- ARGUDO PÉRIZ, J. L. (2006): "Resolución alternativa de conflictos en las cooperativas", *Acciones e Investigaciones Sociales*, núm. 23, pp. 35-89.
- ARRIOLA ECHÁNIZ, N.; DÍEZ VIADERO, B.; y GUTIÉRREZ BEREZO, A. (2005): "La resolución de conflictos en las cooperativas: análisis del caso vasco", *Boletín de la Asociación internacional de Derecho cooperativo*, pp. 101-120.
- ARROYO SÁNCHEZ, P. (2003): "La Constitución Española y las Cooperativas de Trabajo Asociado", *CIRIEC-España*, nº 47, pp. 69-78.
- AZNAR LÓPEZ, M. (1999): "Las asociaciones de utilidad pública. Aspectos sustantivos y procedimentales". En *El sector no lucrativo en España: especial atención al ámbito social*, pp. 25-74.
- BAENA DEL ALCÁZAR, M. (1982): "Algunos problemas de la regulación constitucional de las asociaciones". En César Albiñana García-Quintana (Coord.), *Homenaje a José Antonio García-Trevijano Fos*, pp. 19-30.
- BALAGUER ESCRICH, C. (1988): "Las recientes reformas legislativas y el crédito cooperativo en España", *CIRIEC-España*, núm. 5, pp. 45-100.
- BARAHONA RIBER, A. (2003), "El estatuto de la sociedad cooperativa europea". En J. L. Argudo Pérez (Coord.), *El cooperativismo y la economía social en la sociedad del conocimiento: 1963-2003: cuarenta años de formación y economía social en Aragón*, pp. 565-568.
- BAREA TEJEIRO, J. (2003): "Constitución y nueva economía social", *CIRIEC-España*, núm. 47, pp. 137-148.



- BARRENO VARA, G. (1990): "Aspectos económicos y patrimoniales de las fundaciones". En Rafael de Lorenzo García y Miguel Angel Cabra de Luna, *Presente y futuro de las fundaciones*, pp. 149-168.
- BARRERO RODRÍGUEZ, E. (1998): "El régimen de transmisión de acciones y participaciones sociales en la nueva ley de sociedades laborales", *Homenaje en memoria de Joaquín Lanzas y de Luis Selva*, pp. 365-390.
- BARRIO GARCÍA, G. (1998): "Las cofradías de pescadores en el derecho español", *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, nº 2, pp. 161-188.
- BELLO JANEIRO, D. (Dir.); GÓMEZ SEGADE, BOTANA AGRA, FERNÁNDEZ-ALBOR, TATO PLAZA (Coord.)(1999): *Estudios sobre a Lei de Cooperativas de Galicia*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela.
- BELLO JANEIRO, D. y LUNA SERRANO, A (Coords.) (2003): *Aspectos jurídico-económicos de las fundaciones*, Santiago de Compostela, Escola Galega de Administración Pública.
- BELLO JANEIRO, D. (2004): "La normativa gallega sobre fundaciones y su relación con la Ley estatal", *Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García*, coord. por Fernando P. Méndez González, José Manuel González Porras, Vol. 1, pp. 563-578.
- BENEYTO BERENQUER, R., (1995): "Breve comentario del Título I de la Ley de Fundaciones", *CIRIEC-España, Legislación y Jurisprudencia*, nº 6, pp. 253-264.
- BENEYTO BERENQUER, R. (1999): "La Ley valenciana de Fundaciones: valoración crítica de sus disposiciones generales", *Revista general de derecho*, nº 658-659, pp. 8991-9006.
- BERBERANA BELZUNCE, I. (1992): *Sociedades Cooperativas, Anónimas Laborales y Agrarias de Transformación. Régimen Fiscal*, Aranzadi, Madrid.
- BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, A. y BROSETA PONT, M. (1986): "Mutuas de Seguros, prima fija y carácter no mercantil", *Revista de derecho mercantil*, nº 179-180, pp. 7-60.
- BILBAO UBILLOS, J. M. (1996): "Las garantías de los artículos 24 y 25 de la Constitución en los procedimientos disciplinarios privados: un análisis de su posible aplicación a las sanciones impuestas por los órganos de gobierno de las asociaciones", *Derecho privado y Constitución*, nº 9, pp. 45-94.
- BILBAO UBILLOS, J. M. (1997): *Libertad de asociación y derechos de los socios*, Universidad de Valladolid.
- BOQUERA MATARREDONA, J. (2002): "El órgano de administración en las sociedades laborales", *CIRIEC-España, revista jurídica de economía social y cooperativa*, nº 13, pp. 111-123.
- BOQUERA MATARREDONA, J. (2004): "Denominación, domicilio, impugnación de acuerdos y derecho de suscripción preferente en las sociedades laborales", *CIRIEC-España, revista jurídica de economía social y cooperativa*, nº 15, pp. 29-56.

- BORJABAD GONZALO, P. (1993): *Manual de Derecho Cooperativo General y Catalán*. 2ª ed. J.M. Bosch Editor, SA., Zaragoza-Barcelona.
- BORJABAD GONZALO, P. (1999): [“El nuevo marco jurídico cooperativo en España”](#), *RDRCA*, núm. 3, pp. 109-137.
- BORJABAD GONZALO, P. (2004): “La Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación”, *Anuario Fundación Ciudad de Lleida*, pp. 51-60.
- BORJABAD GONZALO, P. (2005): *Derecho Cooperativo Catalán*, Lleida, 2005.
- BOTANA AGRA, M. (2004): *Fundamentos de Derecho de Cooperativas de Galicia*, Centro de Estudios Cooperativos de la Universidad de Santiago, Santiago de Compostela.
- BOTANA AGRA, M. (2004/05): “La regulación gallega de los procedimientos de conciliación y arbitraje cooperativo”, *Cooperativismo e Economía Social*, núm. 27, pp. 193-200.
- BRIONES MARTÍNEZ, I. M. (1999): “Constitución y extinción de fundaciones”, *Revista cooperación internacional*, nº 3, pp. 159-162.
- CABEZA PEREIRO, X. (1994): “Baixas obligatoiras e suspensions colectivas”, *Cooperativismo e Economía Social*, núm. 9, pp. 49-74.
- CABRA DE LUNA, M. A. (1996): “El papel de las asociaciones y fundaciones como respuesta a las necesidades sociales”, *Documentación social*, nº 103 (Ejemplar dedicado al Tercer Sector), pp. 189-202.
- CABRA DE LUNA, M. A. (1997): “Función social de las fundaciones en España La persona con retraso mental: incapacitación, tutela, matrimonio, esterilización, testamento e integración”. En *Recopilación de ponencias de las II Jornadas sobre Fundaciones Tutelares*, Sevilla, marzo, pp. 9-20.
- CABRA DE LUNA, M. A. (2003): [“El derecho de fundación en la Constitución”](#), *CIRIEC- España*, nº 47, pp. 221- 249.
- CAFFARENA LAPORTA, J. (1990a): “Constitución, modificación y extinción de las fundaciones”. En Rafael de Lorenzo García, Miguel Ángel Cabra de Luna (Coord.): *Presente y futuro de las fundaciones*, pp. 33-58.
- CAFFARENA LAPORTA, J. (1990b): “El artículo 39 del Código civil y la extinción de las fundaciones”, *Centenario del Código Civil (1889-1989)*, Vol. 1, pp. 371-391.
- CALVO ORTEGA, R. (2003): [“Las figuras de Economía social en la Constitución española de 1978”](#), *CIRIEC-España*, núm. 47, pp. 159-174.
- CAMACHO EVANGELISTA, F. (1987): *Curso de Cooperativismo. Teoría y práctica de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas*, Granada, Ediciones TAT.
- CAMINO BLASCO, D., (2003): [“Inversiones y valor en sociedades anónimas y mutuas de seguros”](#), *Gerencia de riesgos y seguros*, nº 81, pp. 29-46.

- CAMPO ARBULO, J. A. (1996): *Ley de fundaciones: Comentarios a la Ley 30/1994 de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General*, Madrid, Centro de Fundaciones, Fundación MAPFRE.
- CANO LÓPEZ, A. (1997): "Reflexiones acerca de un nuevo instrumento societario : la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales", *Revista de derecho de sociedades*, nº 8, pp. 194-213.
- CANO LÓPEZ, A. (2006): "El derecho de la Economía Social: entre la Constitución y el mercado, la equidad y la eficiencia". En *XI Jornadas de investigadores en Economía social y cooperativa*, Santiago de Compostela, Editado en CD Rom.
- CARAZO LIÉBANA, M. J. (1999): "Notas sobre la nueva legislación en materia de arbitraje cooperativo", *Revista de estudios jurídicos*, núm. 2, pp. 199-208.
- CARO GÁNDARA, R. (1998): "Las obligaciones derivadas de los acuerdos de los órganos de una Sociedad Cooperativa y su encuadramiento en el Convenio de Bruselas", *Noticias de la Unión Europea*, núm. 156, pp. 79-90.
- CARRANCHO HERRERO, M. T. (1997): *La constitución de fundaciones*, Barcelona, J. M. Bosch.
- CARRASCO DURÁN, M. (2004): "La distribución de las competencias legislativas entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de asociaciones y de cooperativas", *Revista de las Cortes Generales*, nº 61, pp. 247-276.
- CARRASCO DURÁN, M. (2005): "La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de asociaciones y de cooperativas", *Administración de Andalucía: revista andaluza de administración pública*, nº 58, pp. 111-139.
- CARRATALÁ TERUEL, J. L. (1997): "Nueva ordenación de las sociedades laborales: Algunos aspectos puntuales de la ley 4/1997", *Tribuna social: Revista de seguridad social y laboral*, nº 76, pp. 87-90.
- CASTAÑO, J. (1996): *Manual de constitución y funcionamiento de las cooperativas*, Bosch, Barcelona.
- CELAYA IBARRA, A. (1989): "Sociedad Cooperativa de Trabajo y Sociedad Anónima Laboral: Configuración societaria comparada", *Revista de Derecho Mercantil*, núm. 191, pp. 115-122
- CELAYA ULIBARRI, A. (1992): *Capital y sociedad cooperativa*, Madrid, Tecnos, 1992.
- CIVERA GARCIA, A. (1997): "Consideraciones en torno a la nueva Ley de Sociedades Laborales", *Revista general de derecho*, nº 634-635, pp. 9181-9196.
- CONDE RODRÍGUEZ, C. (1995): "Las cooperativas de crédito en España", *REVESCO*, núm. 61, pp. 127-139.
- CORONA ROMERO et al. (1995): *Fundaciones: Análisis práctico de la Ley 30/1994, de noviembre*, Valencia, CISS.

- CORRAL DUEÑAS, (1989), "Sociedades Agrarias de Transformación: Su regulación vigente", *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, nº 591, marzo-abril, pp. 438 ss.
- CUENCA ANAYA, F. (1983): "Sociedades Agrarias de Transformación: Constitución, representación y régimen fiscal", *Revista de Derecho Notarial*, nº 120, abril-junio.
- CUENCA ANAYA, F. (1996): "Sociedades Agrarias de Transformación", *Comunidades de Bienes, Cooperativas y otras formas de empresa*, II, Colegios Notariales de España, pp. 1415-1465.
- CUENCA GARCÍA, A. (2000): "Las cooperativas de segundo grado en la Ley 27/1999, de 16 de julio de cooperativas", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 11, pp. 69-118.
- CUÑAT EDO, V. (1998): "Consideraciones generales sobre la reforma del régimen de los órganos sociales de la Ley de cooperativas de la Comunidad Valenciana", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 9, pp. 134-148.
- CUÑAT EDO, V. y LINARES ANDRÉS, L. (2000): "Las fundaciones en la Comunidad Autónoma de Valenciana", *Derechos civiles de España*, coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 5, pp. 2923-2966.
- CUSCÓ, M. (2003): *Comentarios a la nueva ley de fundaciones: ley 50/2002, de 20 de diciembre*, Madrid, Djusa.
- DAVID, A. (2003): "El sector asociativo en Europa y el proyecto de Estatuto de la Asociación Europea", *La Economía Social y el Tercer Sector*, Escuela Libre Editorial, Madrid, pp. 387-407.
- DÍAZ BRIZ, F. J. (1996): "El desarrollo del artículo 34 de la Constitución por la Ley de Fundaciones Canarias", *Derecho privado y Constitución*, nº 8, pp. 119-144.
- DÍAZ BRIZ, F. J. (1997a): "A propósito de la disposición final primera de la Ley de fundaciones y mecenazgo", *Actualidad civil*, nº 2, pp. 571-584.
- DÍAZ BRIZ, F. J. (1997b): *Normativa y competencias de Canarias sobre fundaciones privadas*, Barcelona, J. M. Bosch.
- DÍEZ ARGAL, W. (1987): "Arbitraje cooperativo". En *Anuario de estudios cooperativos 1987*, Instituto de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, pp. 61-80.
- DIVAR, Javier (1985): "La cogestión como fórmula de la organización empresarial", *Anuario de Estudios Cooperativos*, pp. 87-98.
- DIVAR J. (1987): *Régimen jurídico de las sociedades cooperativas*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- DIVAR, J. (1989): "Delimitación Jurídica de la Economía Social: las Sociedades Anónimas Laborales y las Sociedades Cooperativas", *Anuario de Estudios Cooperativos*, pp. 35-52.
- DIVAR, J. (2000), "Constitución de la Sociedad Cooperativa en la nueva Ley General española, 27/1999, de 16 de julio", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 34, pp. 31-34.

- DIVAR, J. y GADEA, E. (2003): "Los valores cooperativos y la participación de los trabajadores en la Empresa", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 36, pp. 37-44.
- DUQUE DOMÍNGUEZ, J. F. (1986): "La libre adhesión y el principio de puerta abierta en las sociedades cooperativas". En AA.VV., *Primeros encuentros cooperativos de la Universidad del País Vasco*, Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Comunidad Autónoma Vasca, Bilbao, pp. 183-222.
- DUQUE DOMINGUEZ, J. (1988a): "Sociedades mutuas y cooperativas de seguros", *Comentarios a la Ley de Ordenación del Seguro Privado*, I, Verdera y Tulles (Dir.), Madrid, Colegio Universitario de Estudios Financieros, pp. 307-422.
- DUQUE DOMINGUEZ, J. F. (1988b): "Principios cooperativos y experiencia cooperativa". En AA.VV., *Congreso de cooperativismo*, Instituto de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto/Gobierno Vasco, Bilbao, pp. 89-118.
- DUQUE DOMÍNGUEZ, J. F. (1988-89): "La baja obligatoria del socio", *REVESCO*, núm. 56-57, pp. 13-48.
- DUQUE DOMÍNGUEZ, J. F., (2000): "Los grupos en el ordenamiento jurídico. Parte I. Grupos de sociedades cooperativas". En AA.VV., *Grupos empresariales de la Economía Social en España*, CIRIEC-España, Valencia, pp. 98-195.
- DURÁN RIVACOBRA, R. (1996): *El negocio jurídico fundacional*, Pamplona, Aranzadi.
- EMBID IRUJO, J. M. (1991): *Concentración de empresas y derecho de cooperativas*, Universidad de Murcia, Secretariado de Publicaciones.
- EMBID IRUJO, J. M. (1995): "Los grupos cooperativos", *CIRIEC-España, Revista de legislación y jurisprudencia*, núm. 7, diciembre, pp. 221-231.
- EMBID IRUJO, J. M. (1998a): "La integración cooperativa y su tratamiento en la Ley 4/1993, de 24 de junio, de cooperativas de Euskadi". En AA.VV., *Estudios de derecho mercantil. Homenaje al profesor Justino F. Duque*, tomo I, Universidad de Valladolid, pp. 223- 231.
- EMBID IRUJO, J. M. (1998b): "Problemas actuales de la integración cooperativa", *RDM*, núm. 227, enero-marzo, pp. 7-36.
- EMBID IRUJO, J. M. (2003): "Notas sobre el régimen jurídico de las entidades sin ánimo de lucro, su estructura interna y la responsabilidad de sus órganos gestores (especial referencia a las fundaciones)", *Revista valenciana de economía y hacienda*, nº 7, pp. 79-100.
- ENCISO, M., ELGUEZABAL, M. (1996): "La economía social en la legislación española y autonómica: análisis de las cooperativas y las sociedades laborales", *Anuario de Estudios Cooperativos*, pp. 329-356.
- ESCÁMEZ RAMBAUD, A., PACHECO OCAÑA, A.; ROY YAGÜE, S. C. (2000): "El régimen jurídico de las asociaciones en el País Vasco", *Derechos civiles de España*, coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez, y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 1, pp. 181-204.

- ESTEVE SEGARRA, A. (2003): *Las asociaciones empresariales: régimen jurídico y representatividad*, Cizur Menor (Navarra), Aranzadi.
- FAJARDO GARCÍA, I. G. (1992): "Consecuencias jurídicas de la variación del coste final de la vivienda cooperativa", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 3, pp. 277-282.
- FAJARDO GARCÍA, G. (1997): *La gestión económica de la cooperativa: responsabilidad de los socios*, Madrid, Tecnos.
- FAJARDO GARCÍA, I. G. (1999a): "La reforma de la legislación cooperativa estatal", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 10, octubre, pp. 45-76.
- FAJARDO GARCÍA, I. G. (1999b): "Novedades de la Ley 27/1999, de 16 de julio, en torno a la constitución y los socios de la cooperativa", *REVESCO*, núm. 69, pp. 81-98.
- FAJARDO GARCIA, I. G. (1999c): "O réxime económico da sociedade", *Estudios sobre a Lei de Cooperativas de Galicia*, Santiago de Compostela, pp. 105-132.
- FAJARDO GARCÍA, I. G. (2003a): "El Estatuto de la cooperativa europea". En VV. AA., *La Economía Social y el Tercer Sector. España y el entorno europeo*, Fundación ONCE, Madrid, pp. 263-301.
- FAJARDO GARCÍA, I. G. (2003b): "Reflexiones sobre el Estatuto de la sociedad cooperativa europea: nuevas posibilidades". En AA. VV., *Integración empresarial cooperativa. Posibilidades-ventajas-inconvenientes. Ponencias del IIº Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social*, CIRIEC-España, Valencia.
- FAURA, I. (2003): "Los perfiles de la Economía Social". En *La Economía Social y el Tercer Sector. España y el entorno europeo*, Escuela libre Editorial, Madrid, pp. 1-16.
- FERNANDEZ DAZA, E. (1995): *Estudio y análisis de los aspectos económicos, financieros y de control de las fundaciones*, Madrid, Escuela Libre Editorial.
- FERNÁNDEZ FARRERES, G. (1987): *Asociaciones y Constitución (estudio específico del artículo 22 de la Constitución)*, Madrid, Civitas.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, R. (2005): "La protección social de los abogados : ¿RETA o Mutualidad del Colegio Profesional? (A propósito de la nulidad del art. 17.2.2.º RD 1430/2002)", *Estudios financieros. Revista de trabajo y seguridad social: Comentarios, casos prácticos: recursos humanos*, nº 267, pp. 55-76.
- FONT DE MORA SAINZ, P. y CONDE RODRÍGUEZ, C. (2003): "Las cooperativas de crédito y la Constitución Española", *CIRIEC-España*, nº 47, pp. 105-117.
- FORNER DELAYGUA, J. J. (1997): Nueva legislación catalana general sobre asociaciones", *Revista española de derecho internacional*, Vol. 49, nº 2, p. 365.
- GADEA, E. (1995): "La Constitución de las Sociedades Cooperativas en la Legislación Española", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 22, pp. 9-23.

- GADEA, E. (1996): "Análisis del régimen jurídico de las Sociedades Agrarias de Transformación", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 25, pág. 33-52.
- GADEA, E. (1999): "Estudio del régimen orgánico en la Ley vasca de cooperativas", *Boletín Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 33, pp. 41-85.
- GADEA, E. (2000): "Los órganos sociales en la Ley Estatal de Sociedades Cooperativas", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 34, pp. 35-57.
- GADEA, E. (2004): "El gobierno de las Sociedades Cooperativas en la Ley vasca (de 24 de junio de 1993)", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 38, pp. 11-14.
- GALLEGO MORALES, A. J. (2003): *La representación y defensa de intereses profesionales en instancias no sindicales*, Tesis Doctoral, 1993, Universidad de Granada.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (1990): "Constitución, Fundaciones y sociedad civil", *Revista de administración pública*, nº 122, pp. 235-258.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E. (1992): "Constitución, fundaciones y sociedad civil", *Estudios de derecho civil en homenaje al profesor Dr. José Luis Lacruz Berdejo*, Vol. 1, pp. 355-372.
- GARCIA FEMENIA, A. M., (2000): *Empresarios y Organizaciones. El Asociacionismo Empresarial en España. Análisis descriptivo de la conformación del sujeto empresarial de las relaciones industriales*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- GARCÍA JIMÉNEZ, M. (2002): "Alcances y límites de la Ley 27/1999 de Cooperativas. Los ingresos y las bajas de los socios", *REVESCO*, núm. 77, pp. 29-66.
- GARCÍA PIÑEIRO, N. (2005): *Las asociaciones empresariales en el derecho español*, 1ª ed. Madrid, Consejo Económico y Social.
- GARCÍA-ANDRADE, J. (1997): *La fundación: un estudio jurídico*, Madrid, Fundación ONCE.
- GARRIDO DE PALMA, V. M. (1981): "La cooperativa en el Derecho español a través de sus principios", *RDN*, núm. 111, enero-marzo, pp. 7-41.
- GELI BURGUES, J. (1996): "Las mutualidades de previsión social", *REVESCO*, nº 62, pp. 93-100.
- GELI, J. (2003): "El proyecto de estatuto europeo de las mutualidades". En *La Economía Social y el Tercer Sector*, Escuela Libre Editorial, Madrid, pp. 335- 348.
- GETE CASTRILLO, P. (1999): "Régimen de Autónomos y Mutualidad General de la Abogacía: posibilidad de simultáneo encuadramiento", *Relaciones laborales: Revista crítica de teoría y práctica*, nº 2, pp. 1451-1454.
- GIL CREMADES, R. (1992): *Régimen de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Asociaciones y fundaciones*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública.

- GOMEZ CALERO, J. (1999): *Las sociedades laborales*, Granada, Comares.
- GÓMEZ CASTAÑEDA, J. (1995): "La Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales: un análisis", *Cultura y desarrollo*, pp. 133-152.
- GOMEZ PORRÚA, J. M. (1997): "La nueva regulación de las sociedades laborales", *Derecho de los negocios*, n° 8, n° 80, pp. 1-30.
- GONZÁLEZ CUETO, T. (2003): *Comentarios a la ley de fundaciones: Ley 50-2002, de 26 de diciembre*, Cizur Menor (Navarra), Aranzadi.
- GONZÁLEZ MARTÍN, A. B. (2000): "La reforma y el desarrollo reglamentario de la Ley de Fundaciones Gallega", *Derechos civiles de España* / coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez, y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 4, pp. 1809-1820.
- GONZALEZ PÉREZ, J y FERNÁNDEZ FARRERES, G. (2002): *Derecho de Asociación. Comentarios a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo*, Civitas, Madrid.
- GUTIÉRREZ GILSANZ, A. (1997), "En torno a las asociaciones y la exclusión de socios (STS 2 febrero 1996)", *Revista de derecho de sociedades*, n° 8, pp. 325-352.
- HERNÁNDEZ DE TORO, P. y JIMENEZ MOLTÓ, A. (2000): "Las fundaciones en la Comunidad de Madrid". En *Derechos civiles de España*, coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 9, 2000, pp. 5047-5074.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, P. (2000): "Las asociaciones en Cataluña". En *Derechos civiles de España*, coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 2, pp. 665-704.
- HUERTA HUERTA, R. (1998): *Fundaciones: régimen civil, administrativo y fiscal*, 1ª ed. Barcelona, Bosch, 1998.
- JIMENEZ ESCOBAR, J. y MORALES GUTIÉRREZ, A. C. (Coord.) (2006): *Dirección de entidades no lucrativas: marco jurídico, análisis estratégico y gestión*, pp. 87-136.
- LACRUZ BERDEJO, J. L. (1983): "Las fundaciones en la Constitución española de 1978", *Anuario de derecho civil*, Vol. 36, n° 4, pp. 1455-1468.
- LAMBEA RUEDA, A. (2001): *Cooperativas de viviendas*, Ed. Comares, Granada.
- LAMBEA RUEDA, A. (2004): "La Sociedad cooperativa europea: el Reglamento 1435/2003, de 22 de julio", *Revista de Derecho Privado*, mayo-junio.
- LAMBEA RUIDA, A. (2006): "Marco jurídico de la Sociedad Cooperativa Europea domiciliada en España", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, n° 17, octubre 2006 pp. 85-114.
- LARA GONZALEZ, R. (1998): "La organización administrativa de las sociedades laborales y el derecho de representación proporcional", *Revista de derecho mercantil*, 228, pp. 679-694.



- LEÑA FERNÁNDEZ, R. (1992): "Apuntes patrimoniales en materia de Fundaciones", *Academia Sevillana del Notariado*, Tomo 6, pp. 217-286.
- LEON SANZ, Francisco J. (1997): "Fusión, transformación y otras modificaciones estructurales de sociedades cooperativas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas", *RdS*, núm. 9, pp. 25-59.
- LETE ACHIRICA, J. (2001): "Notas sobre las fundaciones de interés gallego", *Actualidad civil*, nº 4, pp. 1375-1387.
- LINARES ANDRÉS, L. (1997): "La actividad económica de las fundaciones", *Revista crítica de derecho inmobiliario*, nº 642, pp. 1625-1666.
- LINARES ANDRÉS, L. (1998a): *Las fundaciones: personalidad, patrimonio, funcionamiento y actividades*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- LINARES ANDRÉS, L. (1998b): *Las fundaciones*, Valencia, Universitat de València.
- LINARES ANDRÉS, L. (2001): *La estructura y Función del Negocio Jurídico Fundacional*, Tesis Doctoral, Universidad de Valencia.
- LLANSÓ NORE, M. (2003): "El nuevo régimen legal de fundaciones (II) : Ley 49/2002, de régimen fiscal de fundaciones", *Iuris, Actualidad y práctica del derecho*, nº 75, pp. 37-46.
- LLOBREGAT HURTADO, M. L. (1996): "Reflexiones sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas laborales y las cooperativas de trabajo asociado", *Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 8, pp. 123-142.
- LLOBREGAT HURTADO, M. L. (1999): "Régimen económico de las sociedades cooperativas en el marco de la nueva Ley General de Cooperativas de 16 de julio de 1999 (BOE de 17 de julio)", *Revista de Derecho de Sociedades*, Vol. 2, núm. 13.
- LOPEZ DE MEDRANO, F. (1991): "Notas críticas al Estatuto Jurídico Privado de las Sociedades Agrarias de Transformación", *Revista General de Derecho*, septiembre, pp. 7590 ss.
- LOPEZ DE MEDRANO, F. (1995): "Notas críticas al Estatuto Jurídico Privado de las Sociedades Agrarias de Transformación", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 7, pp. 233-268.
- LÓPEZ GANDÍA, J. (2002): "Descentralización productiva y cooperativas de trabajo", *Revista de derecho social*, núm. 20.
- LÓPEZ I MORA, F. (2005): "Externalización productiva, cooperativas de trabajo asociado y fraude de ley. Comentario a la sentencia del tribunal supremo, sala cuarta (social), de 12 de septiembre de 2004", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 16, pp. 227-233.
- LÓPEZ I MORA, F. (1993): "Modelos de Trabajo Asociado y Relaciones Laborales", *CIRIEC-España*, núm. 13, pp. 153-177.

- LÓPEZ I MORA, F. (2002): "La prestación de servicios en las cooperativas y en las sociedades laborales", *Estudios Jurídicos sobre Economía Social*, GEZKI, pp. 39-118.
- LÓPEZ-MEDEL BASCONES, J. (2003): "La nueva ley de fundaciones", *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, nº 1, pp. 1717-1721.
- LÓPEZ-NIETO MALLO, F. (1980): *Las asociaciones y su normativa legal*, Madrid, El Consultor de los Ayuntamientos.
- LORENZO GARCÍA, R. de, et al. (1995): *Comentarios a la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales*, Madrid, Escuela Libre Editorial.
- MAGAÑA BALANZA, F. J. (1999): "La nueva ley 4/1997, de 24 de marzo, de sociedades laborales : análisis de sus notas esenciales", *Revista de gestión pública y privada*, nº 4, pp. 227-242.
- MALDONADO MOLINA, F. J. (2001): *Las mutualidades de previsión social como entidades aseguradoras*, Albolote (Granada), Comares.
- MANTECA VALDELANDE, V. (2004): "Regulación de las fundaciones", *Actualidad jurídica Aranzadi*, nº 639, pp. 2-6.
- MARÍN GARCÍA DE LEONARDO, M. T. (1996): "El patrimonio de las fundaciones : su enajenación y gravamen: comentario al artículo 19 de la Ley de Fundaciones de 24 de noviembre de 1994", *Revista general de derecho*, nº 619 pp. 3309-3328.
- MARÍN LÓPEZ, J. J. (1992a): "Sobre la Ley vasca de Asociaciones: reparto competencial y principios generales", *Revista jurídica de Castilla-La Mancha*, nº 16, pp. 121-154.
- MARÍN LÓPEZ, J. J. (1992b): "24 de marzo de 1992. Asociaciones. expulsión de asociado; ámbito de intervención judicial en los conflictos endoasociativos. Tutela procesal de los derechos fundamentales frente a violaciones procedentes de particulares", *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, nº 28, pp. 285-302.
- MARÍN LÓPEZ, J. J. (Dir.) (1996): *Asociaciones, fundaciones y cooperativas*, Cuadernos de derecho judicial, núm. 22, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.
- MARÍN LÓPEZ, J. J. (1999): "Recientes reformas de la legislación cooperativa". En VI Jornadas de Investigadores en Economía Social y Cooperativa (Toledo).
- MARTÍ MIRAVALLS, J. (2003): "El arbitraje cooperativo. El caso valenciano", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 14, octubre, pp. 83-129.
- MARTÍ MIRAVALLS, J. (2005a): "Convenio arbitral y conflictos cooperativos", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 16, noviembre, pp. 81-100.
- MARTÍ MIRAVALLS, J. (2005b): "El arbitraje cooperativo en la legislación española", *Boletín de la Asociación internacional de Derecho cooperativo*, pp. 33-91.

- MARTÍ SANCHEZ, J. N. (1988): "El fondo mutual en las sociedades mutuas de seguros", *Comentarios a la Ley de Ordenación del Seguro Privado*, I, Verdera y Tulles (Dir.), Madrid, Colegio Universitario de Estudios Financieros, pp. 445-448.
- MARTIN BERNAL, J. M. (2005): *Asociaciones y Fundaciones*, Civitas, Madrid.
- MARTÍN DÉGANO, I. (1999): "Una aproximación al concepto de entidad sin ánimo de lucro de la Ley de Fundaciones y al alcance de la exención de sus explotaciones económicas", *Revista de información fiscal*, ISSN nº 35, pp. 9-71.
- MARTÍN ZAMORA, M<sup>a</sup> PILAR, PUY FERNÁNDEZ, G., y RODRÍGUEZ S. (2001): *Constitución y funcionamiento de las sociedades cooperativas andaluzas. Análisis jurídico-contable de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas*, Caja Rural de Huelva, Universidad de Huelva.
- MARTÍNEZ CHARTERINA, A. (1989): *Análisis de la integración cooperativa en la actualidad*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- MARTÍNEZ CHARTERINA, A. (1990): *Análisis de la integración cooperativa*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- MARTÍNEZ CHARTERINA, A. y GÓMEZ URQUIJO, L. (2000): "El régimen económico de las cooperativas en la Ley 27/1999, de 16 de julio, General de Cooperativas", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 34, pp. 59-74.
- MARTINEZ LAFUENTE, A. (1996): *Fundaciones y mecenazgo: análisis jurídico-tributario de la Ley 30-1994, de 24 de noviembre*, Pamplona, Aranzadi, 1996.
- MARTÍNEZ NIETO, A. (2003): "El nuevo Derecho de Fundaciones en el Estado de las Autonomías", *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, nº 5, pp. 1843-1851.
- MARTÍNEZ SANZ, J. L. (2002): "Marco social y jurídico de las asociaciones empresariales españolas", *Aportes: Revista de historia contemporánea*, nº 48, pp. 73-87.
- MARTÍNEZ SEGOVIA, F. J. (2003): "Primera aproximación al Estatuto de la Sociedad cooperativa europea", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, núm. 80.
- MATEO BLANCO, J. (1990): *El retorno cooperativo*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza.
- MERINO HERNÁNDEZ, S. (2006): "La resolución de conflictos en el ámbito cooperativo: la experiencia del País Vasco", *Acciones e Investigaciones Sociales*, núm. 23, pp. 91-104.
- MERINO HERNÁNDEZ, S. (1997): "Comentario sobre la regulación del régimen económico en el Proyecto de Ley de Cooperativas de Galicia", *Cooperativismo e Economía Social*, núm. 16, pág. 95-108.
- MERINO HERNÁNDEZ, S., RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, M. P. y SAN JOSÉ MARTÍNEZ, F. (2001): *Manual de arbitraje cooperativo vasco*, Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, Vitoria.

- MIGUEL DURÁN, I. de, (1996): "El régimen económico de las Sociedades Cooperativas. Una aproximación al Derecho positivo español: general y autonómico", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 26-27, pág. 151-204.
- MILLÁN CALENTI, R. A. (2006): "Algunas cuestiones relativas al objeto social de las cooperativas de viviendas", XI Jornadas de Investigadores en Economía Social, Santiago de Compostela, editado en CD Rom.
- MONTILLA MARTOS, J. A. (1996): "La inscripción registral de asociaciones en la Constitución", *Revista de estudios políticos*, nº 92, pp. 175-207.
- MORA ALARCÓN, J. A. (1999): *Régimen jurídico de las asociaciones civiles: doctrina, jurisprudencia, formularios y legislación*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- MORA ALARCÓN, J. A. (2005): *Asociaciones civiles: adaptado a las leyes nacionales y autonómicas: (doctrina, jurisprudencia y formularios)*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- MORENO, R. (1996): "La previsión social de los profesionales liberales cuyo Colegio Profesional tiene establecida una mutualidad de carácter obligatorio", *CIRIEC-España*, nº 24, pp. 167-189.
- MORENO RUIZ, R. (2000a): "Las mutualidades: empresas de participación en la actividad aseguradora y de previsión social", *Economistas*, nº 83, pp. 137-146.
- MORENO RUIZ, R. (2000b): *Mutualidades, Cooperativas, Seguros y Previsión Social*, Madrid, Consejo Económico y Social.
- MORENO RUIZ, R. (2002): "Mutualidades, Cooperativas, Seguros y Previsión Social", *Revista Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 39, pp. 186-190.
- MORILLAS JARILLO, M. J. (1999): "La nueva regulación estatal de las sociedades cooperativas", *DN*, núm. 111, diciembre 1999, pp. 1-13.
- MORILLAS JARILLO M. J. (2003): "Mutualidad de Previsión Social", *Legislación de Seguros Privados*, Madrid, Colex, pp. 455-605.
- MORILLAS JARILLO, M. J. y FELIÚ REY, M. (2002): *Curso de cooperativas*, 2ª ed. Madrid, Tecnos.
- MORILLO GONZÁLEZ, F. (1999): *El proceso de creación de una fundación*, Pamplona, Aranzadi.
- MORILLO GONZÁLEZ, F. (2001): *La fundación: conceptos y elementos esenciales*, Madrid, Tecnos.
- MUÑOZ CERVERA, M. (1995): "Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general", *Cuadernos de derecho y comercio*, nº 16, pp. 215-224.
- MUÑOZ LOMBARDÍA, A. (2000): "Las fundaciones de Navarra", *Derechos civiles de España*, coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 7, pp. 4135-4144.

- MUÑOZ MACHADO, S. (1990): "Las fundaciones en la Constitución". En *Presente y futuro de las fundaciones*, coord. por Rafael de Lorenzo García y Miguel Angel Cabra de Luna, pp. 19-32.
- MUÑOZ MACHADO y CRUZ AMORÓS (Dir.) (2005): *Comentarios a las leyes de fundaciones y de mecenazgo*, 1ª ed. Madrid, Iustel.
- MUÑOZ VIDAL, A. B. (1986-87): "Aproximación al estudio de los órganos de la sociedad, dentro del marco de relaciones societarias cooperativas bajo la nueva Ley 3/1987 de 2 de abril", *REVESCO*, nº 54-55, pp. 77-168.
- NAMORADO, R. (2003): "La Sociedad cooperativa europea. Problemas y perspectivas". En VV. AA., *Integración empresarial cooperativa. Posibilidades- ventajas- inconvenientes*. Ponencias del IIº Coloquio Ibérico de Cooperativismo y Economía Social, CIRIEC-España, Valencia.
- NEILA NEILA, J. M. (1998): *Sociedades Laborales: análisis sistemático de la Ley 4/1997, de 24 de marzo*, Madrid, Dykinson, 1998.
- NIEVES NIETO, N. de, (2005): *Cooperativas de trabajo asociado: aspectos jurídico-laborales*, C.E.S.
- NÚÑEZ DE CELA PIÑOL, R. (2000): "Las fundaciones en la Comunidad Valenciana", *Derechos civiles de España*, coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 5, pp. 2967-2992.
- OLAIZOLA GARBISU, I. (2000): "Las fundaciones en Cataluña", *Derechos civiles de España*, coord. por Julián Martínez-Simancas Sánchez, y Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano, Vol. 2, pp. 705-716.
- OLAVARRÍA IGLESIAS, J. (1996): "Mutualidades de Previsión Social vinculadas a Colegios Profesionales: incorporación obligatoria (comentario a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de enero de 1996)", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 8, pp. 143-165.
- OLAVARRIA, J. (Coord.) (2006): *Comentario a la Ley de Fundaciones*, Tirant on line, Valencia.
- OLMOS VICENTE, I. (Coord.) (1995): *Las fundaciones: su nuevo régimen jurídico, fiscal y contable*, Madrid, Dykinson.
- OLMOS VICENTE, I. (1997): "El régimen de autorizaciones para enajenar y gravar bienes de las fundaciones", *Las fundaciones: desarrollo reglamentario de la Ley*, pp. 151-174.
- ORTIZ LALLANA, Mª C. (1989): *La Prestación laboral de los socios en las cooperativas de trabajo asociado*, Bosch, Barcelona.
- ORTIZ VAAMONDE, M. L. (2002): *Fundaciones*, Madrid, Dykinson.
- PABLO CONTRERAS, P. V. de, (1999): "La 'Legislación Civil' y la competencia autonómica en materia de asociaciones (a propósito de la STC 173/1998, de 23 de julio)", *Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional*, nº 1, pp. 1831-1844.

- PALMA FERNÁNDEZ, J. L. (1999): "El registro de fundaciones: inscripción y dinámica registral", *Manual de fundaciones: régimen jurídico, fiscal y contable, con anexo de legislación estatal y autonómica*, coord. por Alberto Luis Ruiz Ojeda, pp. 49-67.
- PALOMAR, L. (2003): "El nuevo régimen legal de fundaciones (I): Ley 50/2002, novedades y cuestiones prácticas", *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, nº 74, pp. 45-52.
- PANIAGUA ZURERA, M. (2005a): *La sociedad cooperativa. Las sociedades mutuas y las entidades mutuales. Las sociedades laborales. La sociedad de garantía recíproca*. Vol. 1. La sociedad cooperativa. Las sociedades mutuas de seguros y las mutualidades de previsión social. *Tratado de Derecho Mercantil*. Olivencia, Fernandez-Novoa y Jiménez de Parga (Dir.) Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, SA. Madrid- Barcelona.
- PANIAGUA ZURERA, M. (2005b): "La representación de las sociedades cooperativas en la Ley Andaluza", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 16, pp. 55-68.
- PANTALEÓN PRIETO, F. (1991): "Análisis crítico del Reglamento arbitral del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi". En *IV Encuentros cooperativos de la Universidad del País Vasco*, GEZKI, pp. 53-71.
- PAOLI I AGUSTI, J. (1991): "Modalidades y características de la Previsión Social", *CIRIEC-España*, nº 12, pp. 59-80.
- PASCUAL MEDRANO, M. A. (1999): "La Sentencia del Tribunal Constitucional 173/1998, sobre la Ley Vasca de Asociaciones", *Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional*, nº 1, pp. 1845-1864.
- PASTOR SEMPERE, C. (1998): "Reflexiones en torno a las principales novedades del régimen económico de las sociedades cooperativas", *REVESCO*, núm. 66, pp. 259-276.
- PASTOR SEMPERE, C. (1999): "Principales novedades de la nueva Ley 27/1999, de 16 de julio, de Sociedades de Cooperativas", *Revista de Derecho de Sociedades*, Vol. 2, núm. 13.
- PASTOR SEMPERE, C. (2001): "La Sociedad cooperativa europea", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, núm. 74.
- PASTOR SEMPERE, C. (2002): "Consejo Rector (Administradores) y Dirección", *REVESCO*, núm. 77, pp. 123-176.
- PASTOR SEMPERE, C. (2003): *Los recursos propios en las sociedades cooperativas*, Madrid, EDESA.
- PAU PEDRÓN, A. (1997): "El Registro de Fundaciones", *Revista crítica de derecho inmobiliario*, nº 638, pp. 9-64.
- PAZ CANALEJO, N y VICENT CHULIÁ, F. (1989-1994): *Ley General de Cooperativas, Comentarios al Código de Comercio y Legislación Mercantil Especial*, Tomo XX, volúmenes 1º, 2º y 3º, Ed. Revista de Derecho Privado, EDESA, Madrid.

- PAZ CANALEJO, N. (1982): "El nuevo Estatuto regulador de las SAT y la reforma de la legalidad cooperativa", *Revista Agricultura y Sociedad*, abril, pp. 81 ss.
- PAZ CANALEJO, N. (1988): "El Cooperativismo de Crédito según la Legislación Autonómica", *CIRIEC-España*, núm. 5, pp. 12-43.
- PAZ CANALEJO, N. (1999a): "Ante la nueva Ley estatal de cooperativas: algunos puntos críticos", *Anuario de estudios cooperativos 1998*, Instituto de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, pp. 79-102.
- PAZ CANALEJO, N. (Dir.) (1999b): *Glosa a la Ley de Cooperativas de Euskadi*, Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, Vitoria.
- PAZ CANALEJO, N. (1999c): "Perspectivas y problemas jurídicos de la nueva Ley estatal de Cooperativas", *REVESCO*, núm. 69, pp. 183-198.
- PAZ CANALEJO, N. (2001): "Tipología de las bajas de socios según la Ley 27/1999. Algunos problemas", *REVESCO*, núm. 74, pp. 151-180.
- PAZ CANALEJO, N. (2004): "Bajas voluntarias y obligatorias de socios cooperadores en la Ley 27/1999", *Revista Vasca de Economía Social*, núm. 0, pp. 25-57.
- PAZ CANALEJO, N. (2004/05): "Las bajas, voluntarias y obligatorias, de los socios en la legislación cooperativa gallega y estatal", *Cooperativismo e Economía Social*, núm. 27, pp. 23-37.
- PENDAS DIAZ et al. (1987): *Manual de Derecho Cooperativo*. Ed. Praxis, Barcelona.
- PÉREZ MILLA, J. J. (2003): "De la extraterritorialidad del desarrollo principal de funciones o actividades en materia de fundaciones, asociaciones y cooperativas de competencia autonómica". En *El cooperativismo y la economía social en la sociedad del conocimiento: 1963-2003: cuarenta años de formación en cooperativismo y economía social en Aragón*, coord. por José Luis Argudo Pérez, pp. 207-228.
- PIÑAR MAÑAS, J. L. (1991): "Las fundaciones y la Constitución española". En *Estudios sobre la Constitución española: Homenaje al profesor Eduardo García de Enterría*, coord. por Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Vol. 2 (De los derechos y deberes fundamentales), pp. 1301-1336.
- PIÑAR MAÑAS, J. L. (1992): "Las fundaciones en el marco constitucional", *Revista jurídica de Castilla - La Mancha*, nº 14, pp. 39-56.
- PIÑAR MAÑAS, J. L. (1995): "La nueva Ley de Fundaciones", *La gerencia en la toma de decisiones: ponencias*, pp. 65-70.
- PIÑAR MAÑAS, J. L y OLMOS VICENTE, I. (Dir.) (1997): *Las fundaciones: desarrollo reglamentario de la Ley*, Fundación Alfonso Martín Escudero – Dykinson.

- PORFIRIO CARPIO, L. (1995): "Sentencia de 3 de junio de 1994. Sociedades Anónimas Laborales. enajenación forzosa de las acciones reservadas a los trabajadores que han sido despedidos de la sociedad anónima laboral, requisitos para la válida transmisión de acciones laborales correspondientes a socios despedidos", *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, nº 37, pp. 19-36.
- POVEDA BERNAL, M. I. (1999): "Naturaleza, ámbito competencial y eficacia del Registro de fundaciones", *Revista de derecho privado*, octubre, pp. 684-704.
- PRADA GONZÁLEZ, J. M. de, (1997), "La constitución de las fundaciones", *Las fundaciones: desarrollo reglamentario de la Ley*, pp. 51-86.
- PRIEGO FERNÁNDEZ, V. del, (2003): "Interés general e indeterminación de los beneficiarios en las fundaciones", *Revista de derecho privado*, nº 87, pp. 736-763.
- PRIEGO FERNÁNDEZ, V. del, (2004a): "Consideraciones sobre las competencias del estado y de las comunidades autónomas en materia de fundaciones", *Revista de derecho privado*, nº 88, pp. 639-675.
- PRIEGO FERNÁNDEZ, V. del, (2004b): *El negocio fundacional y la adquisición de personalidad jurídica de las fundaciones*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Dykinson.
- PRIETO JUÁREZ, J. A. (Coord.) (1999): *Sociedades Cooperativas: Régimen jurídico y gestión económica*. Ibidem ediciones.
- RAPOSO ARCEO, J. J. (1999): "La constitución de fundaciones en la ley 30/1994, de 24 de noviembre: análisis de capítulo II, del título I (arts. 6-11)", *Manual de fundaciones: régimen jurídico, fiscal y contable, con anexo de legislación estatal y autonómica*, coord. por Alberto Luis Ruiz Ojeda, pp. 25-48.
- REAL PÉREZ, A. (Dir.) (1999): *Constitución y extinción de fundaciones*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- REBOLLO ALVAREZ-AMANDI, A. (1994): *La nueva Ley de Fundaciones*, Madrid, Centro de Estudios Financieros.
- REBOLLO PUIG, M., FALCÓN TELLA, R. y LÓPEZ BENÍTEZ, M. (1996): *Naturaleza y régimen jurídico de las cofradías de pescadores*, Córdoba: Servicio de Publicaciones, Universidad de Córdoba.
- RICHARDSON, J. S. (2003): "Las fundaciones en Europa". En *La economía social y el tercer sector: España y el entorno europeo*, pp. 349-386.
- RICO PÉREZ, F. (1982): *Las fundaciones en la Constitución Española*, Colegio de Abogados de Toledo.
- RODRIGUEZ RUIZ DE VILLA, D. (2004): "Transmisión de acciones y participaciones en las sociedades laborales", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, nº 15, p. 57.



- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, S. (2001): "La asamblea general en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas: algunas reflexiones", *RdS*, núm. 17, pp. 247-266.
- RODRÍGUEZ, M. P. y SUSO, J. M., (1999): "Capítulo V. Los órganos de la cooperativa". En AA. VV., *Glosa a la Ley de cooperativas de Euskadi*, (Dir. N. Paz Canalejo), Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, Vitoria, pp. 125-203.
- ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL, J. J. (2001): "La admisibilidad de la cláusula de reversión en las fundaciones", *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, nº 2, pp. 1667-1675.
- ROJAS MARTINEZ, P., (2003): *Fundación y empresa: la admisibilidad de la cláusula de reversión en el Ley 50/2002, de fundaciones*, Las Rozas (Madrid), La Ley.
- RUBIO TORRANO, E. (1999): "Las fundaciones en Derecho Civil Navarro", *Anales de derecho: Colección Huarte de San Juan*, nº 1, pp. 13-66.
- RUBIO TORRANO, E. (2002): "Nueva Ley de Fundaciones", *Aranzadi civil*, nº 3, pp. 2524-2525.
- RUBIO TORRANO, E. (2006): "Fundaciones y competencia autonómica", *Aranzadi civil*, nº 21, pp. 11-14.
- RUIZ ECHAURI, J. (Coord.) (2004): *Comentarios a la reforma de la normativa de ordenación y supervisión de los seguros privados. Análisis de la Ley 32/2003 y de la normativa reglamentaria aprobada por los reales decretos 297 a 301/2004*, Cizur Menor (Navarra).
- SÁENZ DE MIERA, A. (1990): "Las fundaciones como instituciones sociales: El mecenazgo". En *Presente y futuro de las fundaciones*, coord. por Rafael de Lorenzo García, y Miguel Angel Cabra de Luna, pp. 59-84.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, F. J., GONZÁLEZ GÓMEZ, F. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. T. (2003): "Cooperativas, sociedades laborales y mutualidades de previsión social: 25 años de progreso de la economía social de mercado bajo la Constitución de 1978", *CIRIEC-España*, nº 47, pp. 175-198.
- SÁEZ GARCÍA DE ALBIZU et al. (2000): "Sociedades Laborales (Ley 4/1997, de 24 de marzo)". En *Comentario al régimen legal de las sociedades mercantiles*, URÍA, MENENDEZ Y OLIVENCIA (Dir.), Civitas.
- SALAS MURILLO, S. de, (1996): "Notas sobre el nuevo régimen de las asociaciones de utilidad pública", *Derecho privado y Constitución*, nº 9, pp. 95-146.
- SALAS MURILLO, S. de, (1997): "Consideraciones en torno a las disposiciones de la nueva Ley catalana de Asociaciones (Ley 7/1997, de 18 de junio, de Asociaciones)", *Derecho privado y Constitución*, nº 11, pp. 441-484.
- SALAS MURILLO, S. de, (1999a): "Comentario a la STC 173/1998, de 23 de julio, sobre la Ley vasca de Asociaciones", *Anuario de derecho civil*, Vol. 52, nº 3, pp. 1253-1273.

- SALAS MURILLO, S. de, (1999b): *Las asociaciones sin ánimo de lucro en el derecho español*, Madrid, Centro de Estudios Registrales.
- SALVADOR CODERCH, P. y SEUBA TORREBLANCA, J. C. (1998): "Fundaciones, interés general y títulos de aportación", *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, nº 1, pp. 1844-1861.
- SALVADOR CODERCH, P.; FERRER RIBA, J. y MUNICH, I von, (1997): *Asociaciones, derechos fundamentales y autonomía privada*, Madrid, Civitas.
- SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Á. (1993): *Las Cooperativas de Explotación Comunitaria, desde perspectivas jurídicas*, (Tesis doctoral).
- SÁNCHEZ RUIZ, M. (2001): "Capítulo VI. Asamblea general". En AA.VV., *La sociedad cooperativa en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas*, coord., F. J. Alonso Espinosa, Editorial Comares, Granada, pp. 197-228.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Z. (2004): *Estudio práctico de las asociaciones: democracia directa y otras formas de participación ciudadana: doctrina, jurisprudencia y formularios*, Valladolid, Lex Nova.
- SANTAOLALLA LÓPEZ, M. C. (1997): "Organización y funcionamiento del registro de fundaciones", *Las fundaciones: desarrollo reglamentario de la Ley*, pp. 87-110.
- SANTIAGO REDONDO, K. M. (1998): *Socio de cooperativa y relación laboral*, Ibidem, Madrid.
- SANZ JARQUE, J. J. (1994): *Cooperación. Teoría general y régimen de las sociedades cooperativas. El nuevo derecho cooperativo*, Comares, Granada.
- SANZ JARQUE, J. J. (1999): "Actualización de la Ley General de Cooperativas de España (Ley 3/1987, de 2 de abril)", *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, núm. 32, pp. 15-26.
- SELVA SÁNCHEZ, L. M. (1996): "Consideraciones críticas acerca de la proposición de ley de sociedades laborales", *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, nº 5, pp. 1329-1338.
- SEMPERE NAVARRO, A. V. (2000a): "La Mutualidad de Previsión de la Abogacía y sus prestaciones, ante la normativa actual", *Revista del poder judicial*, nº 59, 2000a, pp. 507-518.
- SEMPERE NAVARRO, A. V. (2000b): "Sobre la opción entre el RETA y la Mutualidad de la Abogacía", *Aranzadi social*, nº 5, pp. 21-32.
- SERRA RODRIGUEZ, A. (1995): *Las fundaciones, elementos esenciales y constitución: (estudio conforme a la Ley 30-1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general)*, Sedaví (Valencia), Editorial Práctica de Derecho.
- SERRANO CHAMORRO, M. E. (2000): *Las fundaciones: dotación y patrimonio*, 1ª ed. Madrid, Civitas.

- SIRVENT GARCÍA, J. (2004): "La separación voluntaria del socio en las asociaciones", *Revista de derecho de sociedades*, nº 23, pp. 199-214.
- SUSO VIDAL, J. M. (1987): "Funcionamiento orgánico de las cooperativas", *Anuario de estudios cooperativos 1987*, Instituto de Estudios Cooperativos, Universidad de Deusto, Bilbao, pp. 3-60.
- SUSO VIDAL, J. M. (1996): "La confluencia del derecho de sociedades mercantiles en el régimen de los órganos sociales de la Ley de Cooperativas de Euskadi de 1993". En AA. VV., *Libro homenaje al prof. Aurelio Menéndez*, Madrid, Ed. Civitas.
- SUSO VIDAL, J. M., (1998): "Notas al régimen de los órganos sociales contenido en el borrador de la nueva ley de sociedades cooperativas andaluzas", *CIRIEC-España*, núm. 28, pp. 75-92.
- TATO PLAZA, A. (1997): "Organos de la sociedad cooperativa", *Cooperativismo e Economía Social*, núm. 16, pp. 25-50.
- TATO PLAZA, A. (1999): "Os órganos sociais". En *Estudios sobre a Lei de cooperativas de Galicia*, (dir. D. Bello Janeiro), Escola Galega de Administración Pública, Santiago de Compostela, pp. 69-104.
- TIRADO SUÁREZ, F. J. (2002): "La relación mutualista-asegurado en el Derecho del Seguro vigente". En *Derecho de Sociedades*, Libro homenaje a Fernando Sánchez Calero, V, Madrid, Mc Graw Hill, pp. 4481-4506.
- TORRENTE I RIQUÉ, E. (1996): *Empreses amb participació dels treballadors: cooperatives i societats anònimes laborals: desenvolupament, configuració jurídica, tractament fiscal, finançament, subvencions*, 2a ed., Col·lecció Documents núm. 4, Generalitat de Catalunya. Departament de Treball. Institut per a la Promoció i la Formació de Cooperatives, Barcelona.
- TORRES MURO, I. (1999): "[Ley autonómica y derecho de asociación \(STC 173/1998\)](#)", *REDC*, nº 55.
- TRIGO GARCÍA, B. (2006): "Cooperativas e iniciativa solidaria privada: La necesaria puesta al día del concepto Economía Social". En *XI Jornadas de investigadores en Economía social y cooperativa*, Santiago de Compostela, CD Rom.
- TRUJILLO DÍEZ, I. J. (1999): "Propiedad horizontal en régimen cooperativo", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 10, pp. 37-44.
- TRUJILLO DÍEZ, I. J. (2000): *Cooperativas de consumo y cooperativas de producción*, Aranzadi, Pamplona (Tesis doctoral, 1998).
- TRUJILLO DÍEZ, I. J. (2002): "El arbitraje cooperativo. Régimen legal y otras cuestiones". En VV. AA., [Estudios jurídicos sobre economía social](#), GEZKI, Marcial Pons, Madrid, pp. 157-185; y en [Revista Vasca de Economía Social](#), núm. 1, pp. 13-43.
- URIA GONZÁLEZ, R., MENÉNDEZ, A. y VERGEZ, M. (1999): "Sociedades cooperativas". En AA. VV., *Curso de derecho mercantil* (Dir. R. Uría y A. Menéndez), tomo I, Civitas, Madrid, Cap. 53, pp. 1279-1302.

- VALPUESTA, E. (1998): *Las sociedades laborales: aspectos societarios, laborales y fiscales*, Pamplona, Aranzadi.
- VAÑÓ VAÑÓ, M. J. (2001): *Fusión heterogénea y cesión global en el sector bancario*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- VARGAS SÁNCHEZ, A. y LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G. (Coord.) (2002): *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI. Homenaje al Prof. Dr. Carlos García-Gutierrez Fernández*, Escuela de Estudios Cooperativos.
- VARGAS VASSEROT, C. (2006): *La Actividad cooperativizada y las relaciones de la cooperativa con sus socios y con terceros*, *Revista de derecho de sociedades*, Colección de monografías, núm. 27, Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- VATTIER FUENZALIDA, C. (1998): "Observaciones sobre la Constitución, la modificación y la extinción de las fundaciones", *La Ley: Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, nº 3, pp. 1455-1459.
- VÁZQUEZ FRAILE, A. (1998): "Las cooperativas de viviendas y el Proyecto de Ley de Cooperativas", *REVESCO*, núm. 66, pp. 139-146.
- VERDERA y TUELLS (Dir.) (1988): *Comentarios a la Ley de Ordenación del Seguro Privado*, I, Madrid, Colegio Universitario de Estudios Financieros.
- VICENT CHULIÁ, F. (1987): "Perspectiva jurídica de la Economía Social en España", *CIRIEC-España*, núm. 2, pp. 15-44.
- VICENT CHULIÁ, F. (1989): "Nota breve sobre la breve ley de cooperativas de crédito", *La Ley*, nº 3, pp. 169-174.
- VICENT CHULIÁ, F. (1994a): "El nuevo estatuto jurídico de la Cooperativa de Crédito (I)", *Revista de derecho bancario y bursátil*, año 13, núm. 53, pp. 9-54.
- VICENT CHULIÁ, F. (1994b): "El nuevo estatuto jurídico de la Cooperativa de Crédito (II)", *Revista de derecho bancario y bursátil*, año 13, núm. 54, pp. 305-338.
- VICENT CHULIÁ, F. (1994c), "El nuevo estatuto jurídico de la Cooperativa de Crédito". En AA. VV., *Estudios de Derecho bancario y bursátil: homenaje a Evelio Verdera y Tuells*, coord. A. Polo Díez, Vol. 3, pp. 2745-2810.
- VICENT CHULIÁ, F. (1998): "Cuestiones sobre el régimen económico de la cooperativa", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 9, pp. 167-182.
- VICENT CHULIÁ, F. (1999): "La Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas Estatal", *RGD*, núm. 663, pp. 14561-14583.
- VICENT CHULIÁ, F. (2003): "La sociedad cooperativa europea", *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, núm. 14, octubre, pp. 51-82.

VIDAL MARÍN, T. (2000): "El derecho fundamental de asociación y el control judicial de la actividad interna de las asociaciones". En *La justicia constitucional en el estado democrático*, coord. por Eduardo Espín Templado, Francisco Javier Díaz Revorio, pp. 261-280.

VILLARINO SAMALEA, G. (1995): "Sobre la obligatoriedad de pertenecer a la mutualidad general de prevision de la abogacia", *Actualidad administrativa*, nº 45, pp. 833-844.

VIVANCOS COMES, M. (1999): "Nota sobre la sentencia de la Ley Vasca de Asociaciones: (a propósito de la sentencia constitucional 173/1998, de 23 de julio)", *Revista general de derecho*, nº 657, p. 7531.

VIZ TESIS, G. (1987): *La Cooperativa*, Fausí, Barcelona.